



004468 19 JUL 2012

RES. EXENTA 1G/N°

MAT.: ACTUALIZASE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, SOCIEDAD C Y C SERVICIOS MEDICOS LIMITADA, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/05/1994, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **SOCIEDAD CY C SERVICIOS MEDICOS LIMITADA, [REDACTED]**
2. Que, con fecha 01/12/11, el prestador persona jurídica individualizada, presentó una solicitud de actualización de dirección y modificación de sociedad según formulario N° 1045, adjuntando la documentación exigida para el proceso de inscripción;
3. Que, el Informe Jurídico emitido por abogado de Fiscalía, según N.I. 4A/N° 519 del 09/07/12, así como el Informe de Fiscalizador del Depto de Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 99 del 19/01/12, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten otorgar las modificaciones solicitadas, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **ACTUALIZASE**, la dirección del lugar de atención y modificación de representantes legales del convenio de inscripción del prestador **SOCIEDAD C Y C SERVICIOS MEDICOS LIMITADA, [REDACTED]** señalada a continuación:

DIRECCION INSCRITA	REEMPLAZAR POR
[REDACTED]	[REDACTED]

II. INCORPORASE, en la Base de Prestadores como únicos socios a D. MARLENE CALVANESE TAPIA, [REDACTED] con un 80% del capital social, D. CESAR CARCAMO QUEZADA [REDACTED] con 5% del capital social y D. CASSANDRA CARCAMO CALVANESE [REDACTED] con un 15% del capital social.

III.-REGISTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV.- Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director



PAG

PAG/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- SOCIEDAD C Y C SERVICIOS MEDICOS LIMITADA. [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 1045-A/2011

Firma Ministro de Fe